



NOTA INFORMATIVA Nº 42/2025

EL PLENO DEL TC ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE AMPARO DE JORDI TURULL CONTRA LOS AUTOS DEL TRIBUNAL SUPREMO QUE LE DENEGARON LA APLICACIÓN DE LA LEY DE AMNISTÍA AL DELITO DE MALVERSACIÓN

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso de amparo de Jordi Turull contra los autos de 1 de julio y 30 de septiembre de 2024 de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, dictados en la causa especial núm. 20907/2017, en los que se le denegó la aplicación de la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña a la pena de inhabilitación absoluta impuesta en la condena por el delito de malversación a raíz de la sentencia 459/2019.

El Tribunal Constitucional ha apreciado en el recurso una especial trascendencia constitucional, puesto que plantea un problema o afecta a una faceta de un derecho fundamental sobre el que no hay doctrina de este Tribunal y dado que el asunto suscitado trasciende del caso concreto porque pudiera tener unas consecuencias políticas generales.

El recurrente ha alegado la vulneración del principio de legalidad penal (artículo 25.1 de la Constitución) y del derecho a la tutela judicial efectiva (artículo 24.1 de la Constitución).

En relación con la solicitud de suspensión formulada por Jordi Turull, el Pleno no aprecia la urgencia excepcional a la que se refiere el artículo 56.6 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que justificaría su adopción inaudita parte de forma inmotivada.

El Tribunal ha acordado formar la oportuna pieza separada para resolver sobre la suspensión y ha concedido al demandante y al Ministerio Fiscal un plazo de tres días para que efectúen alegaciones.

Madrid, 29 de abril de 2025